

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, el que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, para decidir sobre su admisión. Sírvese a proveer.

Manizales, 03 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 930

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS – COFIJURIDICO
DEMANDADO: MANUEL JOSÉ ZAPATA HERRERA
RADICADO: 170014003005-2020-00268-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso **EJECUTIVO**, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS – COFIJURIDICO** obrando a través de apoderado judicial, en contra del señor **MANUEL JOSÉ ZAPATA HERRERA**, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se hace necesario **INADMITIR** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada.

En el acápite atinente a las pretensiones, solicita se libre mandamiento de pago mes a mes por los valores referenciados en la demanda, empero, del estudio del pagaré base de recaudo se tiene que el valor de las cuotas mensuales pactadas dista de lo petitionado, motivo por el cual deberá esclarecer al despacho dicha inconsistencia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 056 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 04 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria